



AYUNTAMIENTO DE JAMAO AL NORTE

RNC: 4-0601127-5

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 29/08/2025

Fecha: 29 de Agosto del 2025

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2025 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del 1 Ayuntamiento Municipal de Jamao al Norte en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.5.1.5.03 Alquileres equipos pesados	30	9998	102	90,000.00
1.5.1.5.09 Galleras	30	9998	102	20,000.00
1.5.1.5.10 Nichos en cementerio	30	9998	102	9,000.00
1.5.1.5.13 Balnearios	30	9998	102	50,000.00
1.5.1.5.16 Matanza y expendio de carnes	30	9998	102	49,000.00
TOTAL				218,000.00

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.6.4.1.01 Ingresos diversos	30	9998	102	218,000.00
TOTAL				218,000.00


Tesorera Municipal



FIRMADO POR:


Alcalde Municipal



Ayuntamientojamaoalnorte.gob.do



809-970-8180



ayuntamientojamao@gmail.com



C/ Duarte No. 100 Jamao Al Norte, Provincia Espaillat, Rep. Dom.



AYUNTAMIENTO DE JAMAO AL NORTE

RNC: 4-0601127-5

REESTIMACIÓN DE INGRESOS

Sesión Extraordinaria No.: 17- 2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4 % para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Jamao al Norte en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	104	RD\$	2,000,000.00
Total				RD\$	2,000,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura



Ayuntamientojamaoalnorte.gob.do



809-970-8180



ayuntamientojamao@gmail.com



C/ Duarte No. 100 Jamao Al Norte, Provincia Espaillat, Rep. Dom.

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 02: Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación

Actividad 0053: RAPARACION CAMINO VECINALES LA VEREDA, ARROYO LLANO, CARMONI

Concepto del Gasto FF FE OF

2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas 10 100 104 2,000,000.00

Total RAPARACION CAMINO VECINALES LA VEREDA, ARROYO **2,000,000.00**

LLANO, CARMONI

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura **2,000,000.00**

Total General de Gastos **2,000,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Jamao al Norte a los 19 días del mes de Agosto del año 2025.

FIRMADO:

Chabely Peña Peña
Presidenta del Concejo regidores



Dilciauf Remigio
Secretaria del Concejo regidores

MLB A
Alcalde Municipal